

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.- Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Castilla-La Mancha

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04. 231.F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Albacete. Mantenimiento de Plazas Residenciales. C/. Alcalde Conangla, 44	396.499,50	396.499,50
Casas Ibáñez (Albacete). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Pascua Faura, 7.	198.364,73	198.364,72
Abenojar (Ciudad Real) Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Río s/n	152.588,25	152.588,25
Almadén (Ciudad Real). Mantenimiento de Plazas Residenciales Avda. Puerto Llano s/n	203.451,00	203.451,00
Almagro (Ciudad Real) Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ San Francisco .	127.156,88	127.156,87
Chillón (Ciudad Real). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Rosario Márquez, 38	142.415,70	142.415,70
Torralba de Calatrava (Ciudad Real). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Del Santo s/n	228.882,38	228.882,37
Cuenca. Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Sargal, 4	462.582,75	462.582,75
Sacedón (Guadalajara). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ De la Playa s/n .	101.725,50	101.725,50
Trillo (Guadalajara). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Obispo s/n	162.760,80	162.760,80
Toledo. Mantenimiento de Plazas Residenciales Crta. de Mocejón, Km.3,5	198.249,75	198.249,75
Toledo Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Parque de la Ermita s/n	127.156,88	127.156,87
Consuegra (Toledo). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/. Fray Fortunato, 3 .	101.725,50	101.725,50
Navahermosa (Toledo). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Camino de Hontanar	142.415,70	142.415,70
Orgaz (Toledo). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Daimiel Villar, 2	101.725,50	101.725,50
San Martín de Montalbán (Toledo). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Clemente Covisa, 46	76.294,13	76.294,12
Yepes (Toledo) Mantenimiento de Plazas Residenciales Avd/ Sta. Reliquia, 31 . .	68.985,75	2.222,10
Total/ 452	2.992.980,70	2.926.217,00

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457		
2.. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Caudete (Albacete). Mantenimiento Servicio de Estancias Diurnas C/ Puerta de la Villa, 13	52.582,50	52.582,50
Villarrobledo (Albacete). Mantenimiento Servicio de Estancias Diurnas C/ Arena, 11	70.110,00	70.110,00
Almagro (Ciudad Real). Mantenimiento Servicio de Estancias Diurnas C/ Gran Maestre, 4.	74.043,04	45.327,50
Navahermosa (Toledo) Mantenimiento Servicio de Estancias Diurnas C/ Prado, s/n .	54.120,00	54.120,00
Madridejos (Toledo) Mantenimiento de Plazas Residenciales Paseo del Cristo s/n .	213.762,45	48.282,00
Mora (Toledo) Mantenimiento Servicio de Estancias Diurnas C/ Ancha , 20	54.120,00	54.120,00
Total /457	518.737,99	324.542,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Moral de Calatrava. (Ciudad Real) Ampliación de Residencia y reforma Centro de Estancias Diurnas. C/ Alarcón s/n	235.768,00	224.031,00
Total/750	235.768,00	224.031,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Villarrobledo (Albacete) Construcción de Centro de Día especializado en la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias C/ Dos de Mayo	87.500,00	87.500,00
Vianos (Albacete) Construcción de Residencia para Personas Mayores C/ Eras, 4 .	188.133,00	111.867,00
Tomelloso (Ciudad Real) Ampliación de Residencia «Elder» Travesía de Lugo s/n .	15.000,00	15.000,00
Casasimarro (Cuenca) Reforma y Ampliación de Residencia Tercera Edad C/ Luis de Mateo, 7	20.000,00	20.000,00
Alovera (Guadalajara) Construcción de Residencia para Personas Mayores . . .	26.340,00	23.660,00
Total/ 751	336.973,00	258.027,00
Suma Totales	4.084.459,69	3.732.817,00

7460

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los

proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, D.ª María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; autorizada para la suscripción del presente protocolo por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2007.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de acción para las personas mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 y en la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el

fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007, (B.O.E. n.º 72, de 24 de marzo de 2007), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2007, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de dos millones doscientos ochenta y dos mil setecientos veinte euros (2.282.720 €.) de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Seiscientos noventa y nueve mil doscientos diez euros (699.210 €).

2. Programa de atención a las personas con dependencia severa o moderada.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y seis euros (359.366 €).

3. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Ciento ochenta y ocho mil trescientos treinta y cinco euros (188.335 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: ochocientos ochenta y seis mil setenta y tres euros (886.073 €.)

5. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y seis euros (149.736 €.)

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta y siete euros con nueve céntimos (2.470.537,09), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: novecientos Diez mil setecientos noventa euros (910.790 €.)

2. Programa de atención a las personas con dependencia severa o moderada.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Trescientos treinta mil setecientos cuarenta y nueve euros con nueve céntimos (330.749,09 €).

3. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Ciento ochenta y ocho mil trescientos treinta y cinco euros (188.335 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Ochocientos noventa mil novecientos veintisiete euros. (890.927 €)

5. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y seis euros (149.736 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2007, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.- Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, P.A. del Presidente de la Junta de Extremadura (Resolución de 2 de agosto de 2007), la Consejera de Sanidad y Dependencia, María Jesús Mejuto Carril.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Extremadura

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Los Santos de Maimona (Badajoz) Mantenimiento Residencia	364.540,00	152.960,00
Fuente de Cantos (Badajoz) Mantenimiento Residencia	201.250,00	201.250,00
Zafra (Badajoz) Mantenimiento Residencia	345.000,00	345.000,00
Total	910.790,00	699.210,00
2. Programa de atención a las personas con dependencia severa o moderada.		
Apoyo al cuidado de personas dependientes	330.749,09	359.366,00
Total	330.749,09	359.366,00

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457		
3. Proyectos de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Cruz Roja Extremadura Transporte Adaptación	130.000,00	130.000,00
Cruz Roja (Badajoz) Mantenimiento Centro de Día	54.335,00	54.335,00
Asociación Alzheimer de Cáceres (Cáceres) Apoyo Psicosocial a familiares de Enfermos de Alzheimer y familias	4.000,00	4.000,00
Total	188.335,00	188.335,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
4. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Alagón (Badajoz) Construcción de Estancias Diurnas	37.500,00	37.500,00
Alange (Badajoz) Construcción de Estancias Diurnas	37.500,00	37.500,00
Benquerencia de la Serena (Badajoz) Construcción de Residencia	30.000,00	30.000,00
Cabeza del Buey (Badajoz) Equipamiento de Residencia	22.500,00	22.500,00
Medina de las Torres (Badajoz) Reforma de Residencia	30.000,00	30.000,00
Mirandilla (Badajoz) Construcción de Estancias Diurnas	28.500,00	28.500,00
Montemolín (Badajoz) Construcción de Residencia	30.000,00	30.000,00
Monterubio (Badajoz) Construcción de Residencia	9.000,00	9.000,00
Puebla de la Reina (Badajoz) Construcción de Estancias Diurnas	30.000,00	30.000,00
Valencia de las Torres (Badajoz) Construcción de Estancias Diurnas	30.000,00	30.000,00
Villalba de los Barros (Badajoz) Construcción de Residencia	56.500,00	56.500,00
Villar del Rey (Badajoz) Construcción Residencia	20.000,00	20.000,00
Albalá (Cáceres) Construcción Residencia	30.000,00	30.000,00
Aldea del Obispo (Cáceres) Equipamiento de Residencia	15.000,00	15.000,00
Arroyo de la Luz (Cáceres) Residencia ...	15.000,00	15.000,00
Arroyomolinos (Cáceres) Construcción Residencia	45.000,00	45.000,00
Cabañas del Castillo (Cáceres) Equipamiento de Estancias Diurnas	40.000,00	40.000,00
Cabeza de Vaca (Cáceres) Construcción de Residencia	35.000,00	35.000,00
Garciaz (Cáceres) Construcción de Estancias Diurnas	25.000,00	25.000,00
Gargantilla (Cáceres) Construcción de Estancias Diurnas	25.000,00	25.000,00
Hoyos (Cáceres) Construcción de Residencia	30.000,00	30.000,00
Jaraiz de la Vera (Cáceres) Construcción de Estancias Diurnas	27.427,00	22.573,00
Losar de la Vera (Cáceres) Reforma de Residencia	25.000,00	25.000,00
Mata de Alcántara (Cáceres) Construcción de Estancias Diurnas	20.000,00	20.000,00
Peraleda de la Mata (Cáceres) Reforma de Residencia	25.000,00	25.000,00
Pasarón de la Vera (Cáceres) Equipamiento de Residencia	30.000,00	30.000,00
Roblecillo de la Vera (Cáceres) Equipamiento de Estancias Diurnas	30.000,00	30.000,00
Torreccilla de los Ángeles (Cáceres) Construcción de Residencia	25.000,00	25.000,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S Euros
Torreorgaz (Cáceres) Construcción Residencia	27.000,00	27.000,00
Valdemorales (Cáceres) Construcción Estancias Diurnas	30.000,00	30.000,00
Villa del Campo (Cáceres) Reforma Estancias Diurnas	30.000,00	30.000,00
Total	890.927,00	886.073,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
5. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Alburquerque (Badajoz) Equipamiento de Centro Residencial	30.000,00	30.000,00
Cordobilla de Lácara (Badajoz) Construcción de Estancias Diurnas	20.000,00	20.000,00
La Coronada (Badajoz) Construcción de Estancias Diurnas	20.000,00	20.000,00
Casas del Monte (Cáceres) Construcción de Estancias Diurnas	25.000,00	25.000,00
Herguijuela (Cáceres) Construcción de Estancias Diurnas	25.000,00	25.000,00
Robledollano (Cáceres) Construcción de Estancias Diurnas	14.868,00	14.868,00
Talaván (Cáceres) Residencia	14.868,00	14.868,00
Total	149.736,00	149.736,00
Suma totales	2.470.537,09	2.282.720,00

7461

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de

abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto, 866/2007, de 29 de junio (BOE n.º 157, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2007.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, el 23 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de acción para las personas mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales y, por otro, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio que aprueba su Estatuto de Autonomía, modificada por Ley Orgánica 4/1994 de 24 de marzo y Ley Orgánica 1/1998, de 15 de Julio, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (BOE n.º 311, de 29 de diciembre de 2006) y en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 (BORM n.º 300, de 30 de diciembre de 2006), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de Febrero de 2007, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007, (BOE n.º 72 de 24 de marzo de 2007) procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.